FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
96cec21b7dc5458a4190a1568e2e5a942a9edac11c0cdf8535dd87b7bbeea53423206a176d131f4fc263c589395d7542

Número de Factura: FE-58
Fecha de Emisión: 19/06/2025
Fecha de Vencimiento: 19/07/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Transferecia Crédito
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA MOTILONA BARI (BARIRA) CATALAURA
Nombre Comercial: CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA MOTILONA BARI (BARIRA) CATALAURA
Nit del Emisor: 900530939
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 9499

País: Colombia
Departamento: Norte de Santander
Municipio / Ciudad: Tibú
Dirección: CORR LA GABARRA RESGUARDO DE LA COMUNIDAD INDIGENA MOTILONA BARI BARIRA DE CATALAURA
Teléfono / Móvil: 3103198642
Correo: cabildocatalaura@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: CORPONOR / CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 890505253
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ -

País: Colombia
Departamento: Norte de Santander
Municipio / Ciudad: Cúcuta
Dirección: CL 13 AV EL BOSQUE 3 E 278 BRR EL BOSQUE
Teléfono / Móvil: 5828484
Correo: corponor@corponor.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	010	PLAN DE INVERSION CONV 358 2025 CORRESPONDIENTE AL 45 PORCIENTO	94	1,00	$ 45.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 45.000.000,00

Notas Finales

PLAN DE INVERSION DEL CONVENIO 358 DE 2025, CORRESPONDIENTE AL 45%.
Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
19/06/2025 15:08:00
Documento validado por la DIAN:
19/06/2025 15:08:00
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	45000000
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	45000000
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	45000000
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 45000000

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	45.000.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	45.000.000,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	45.000.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 45.000.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764081907664 Rango desde: 45 Rango hasta: 200 Vigencia: 2025-10-21

ACTA DE RECIBO Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

MPA-01-F-23, versión 5, 04/03/2025

ACTA PARCIAL N°: 1 ACTA FINAL

<table>
<tr><td>CONTRATO No y FECHA</td><td>Convenio 358 de junio 06 de 2025</td></tr>
<tr><td>TIPO DE CONTRATO</td><td>Convenio Interadministrativo</td></tr>
<tr><td>LUGAR Y FECHA DEL ACTA</td><td>San José de Cúcuta 14 de julio de 2025.</td></tr>
<tr><td>No (s) REGISTRO PRESUPUESTAL Y FECHA</td><td>688 junio 6 de 2025, código 15 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO</td><td>Aunar esfuerzos administrativos, operativos, financieros y humanos entre CORPONOR y el Cabildo del Resguardo Indígena Motilona Bari (BARIRA) Catalaura para desarrollar acciones tendientes a la protección, recuperación y manejo sostenible de los recursos naturales a través de proyectos productivos en las comunidades de La Etnia Motilón Bari en los Municipios de Tibú y El Tarra del Departamento Norte de Santander</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00)</td></tr>
<tr><td>FUENTE DE FINANCIACION</td><td>
<table>
<tr><th>Código</th><th>Descripción</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>14</td><td>EVALUACION</td><td>$</td></tr>
<tr><td>15</td><td>SOBRETASA AMBIENTAL</td><td>$ 100.000.000.oo</td></tr>
<tr><td>17</td><td>SEGUIMIENTOS</td><td>$</td></tr>
<tr><td>18</td><td>TASA POR USO DE AGUA</td><td>$</td></tr>
<tr><td>23</td><td>TASA RETRIBUTIVA</td><td>$</td></tr>
<tr><td>24</td><td>SECTOR ELECTRICO</td><td>$</td></tr>
<tr><td>OTRA</td><td>XXXXXXXXXXXXX</td><td>$</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>DURACIÓN DEL CONTRATO</td><td>76 días el 31 de diciembre de 2024</td></tr>
<tr><td>ASISTENTES</td><td>JUDITH AZOIRA SAGDABARA
R/L EL CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA MOTILONA BARI (BARIRA) CATALAURA
Contratista
LUIS CAMILO RINCON CAPACHO
Profesional Universitario
Supervisor</td></tr>
<tr><td>COBRO POR CONCEPTO DE Ó PERIODO A COBRAR</td><td>Primer pago equivalente al 45% del valor de los aportes comprometidos por CORPONOR a El CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA MOTILONA BARI (BARIRA) CATALAURA</td></tr>
<tr><td>VALOR A COBRAR</td><td>Cuarenta y Cinco Millones de pesos m/cte ($45.000.000,oo)</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES A LA FECHA</td><td>Porcentaje de ejecución 45 %</td></tr>
<tr><td>EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO</td><td>Cuarenta y cinco Millones de pesos m/cte ($45.000.000,oo)</td></tr>
<tr><td>ACTIVIDADES REALIZADAS O RESULTADOS OBTENIDOS</td><td>ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS</td></tr>
<tr><td></td><td>Compra de Material Vegetal de frutales injertados de Guanábana y Aguacate</td></tr>
<tr><td></td><td>Compra de Hijuelos de Piña Golden</td></tr>
<tr><td></td><td>TRANSPORTES</td></tr>
<tr><td></td><td>Transporte Vehicular de los Árboles Frutales Injertados Cúcuta - La Gabarra</td></tr>
<tr><td></td><td>Transporte Fluvial de los Árboles Frutales Cítricos Injertados La Gabarra - Comunidad Catalaura</td></tr>
<tr><td></td><td>ASISTENCIA TECNICA</td></tr>
</table>

ACTA DE RECIBO Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

MPA-01-F-23, versión 5, 04/03/2025

	Pago de un mes de Prestación de Servicios Como Técnico Administrativo del proyecto

ESTADO FINANCIERO

I. VALOR CONTRATO			$100.000.000,00
I.1 Adicionales			$0,00
I.1.2 VALOR TOTAL DEL CONTRATO			$100.000.000,00
II.PAGOS REALIZADOS:			$0,00
	Primer pago Acta No XXX	$0,00	
	Segundo pago Acta No XXX	$0,00	
	Tercer pago Acta No XXX	$0,00	
III.	VALOR A COBRAR PRESENTE ACTA		$45.000.000,00
IV.	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$55.000.000,00

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	
El SUPERVISOR del contrato **LUIS CAMILO RINCÓN CAPACHO** hace constar, que el contratista del CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA MOTILONA BARI (BARIRA) CATALAURA, Representada Legalmente por , JUDITH AZOIRA SAGDABARA, cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el convenio 358 del 06 de JUNIO de 2025, correspondientes al presente pago, por lo anterior se autoriza cancelar la suma referenciada en este documento..	
No CUENTA Y ENTIDAD BANCARIA DEL CONTRATISTA	Cuenta Corriente 351700003319 del Banco Agrario de Colombia
FECHA: (espacio exclusivo para la Subd. Financiera)	

No siendo más el objeto de la presente acta, se firma por los que en ella intervinieron.

CONTRATISTA

INTERVENTOR / SUPERVISOR
CORPONOR

RESGUARDO INDIGENA BARI DE CATALAURA
Resolución 105 del 15 de Diciembre del 1981
NIT: 900530939. DV 9

San José de Cúcuta, 18 de junio 2025

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCCIÒN DEL CONVENIO 358 ENTRE CORPONOR Y EL CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA MOTILONA BARI (BARIRA) CATALAURA AÑO 2025

ACTIVIDAD	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4			
	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4
Socialización del Proyecto a la Comunidad Beneficiaria																
Localización de áreas de Trabajo																
Compra de Materiales e Insumos Para las areas a reforestar																
Transporte de Insumos y Materiales																
Actividades para la Siembra de Material Vegetal en los lugares definitivos																

JUDITH AZOIRA SAGDABARA
Representante Legal
EL CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA MOTILONA BARI (BARIRA) CATALAURA

CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA MOTILONA BARÍ (BARIRA) CATALAURA
RESOLUCIÓN 105 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1987
NIT 900.530.939. DV 9

San José de Cúcuta, 18 de junio de 2025

PLAN DE INVERSION

EL CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA MOTILONA BARI (BARIRA) CATALAURA, por medio de la presente se describe el plan de inversión del convenio 358 de 2025, correspondiente al 45%, **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 45.000. 000. oo)** del costo total del aporte que **CORPONOR** hace al convenio por un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE $100.000. 000. oo**

DETALLE	**VALOR TOTAL**
Arboles injertados de Mango, Guanábana	$ 21.000.000,00
Arboles injertados de Aguacate.	$ 3.000.000,00
Semilla de Piña Golden	$ 9.300.000,00
Transporte Arboles Cúcuta La Gabarra	$ 3.200.000,00
Transporte árboles y Semilla de Piña de la Gabarra a Pto Karikachaboquira. (Canoas)	$ 5.000.000,00
Coordinador de campo y Administrativo	$ 3.500.000,00
VALOR TOTAL	**$ 45.000.000,00**

JUDITH AZOIRA SAGDABARA
Representante Legal
R/L EL CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA MOTILONA BARI (BARIRA) CATALAURA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N 001-2025

CONTRATANTE: CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA MOTILONA BARI (BARIRA) CATALAURA
CONTRATISTA: FRANKLIN AZOIRA SAGDABARA

Entre los suscritos a saber: RESGUARDO CATALAURA como representante del CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA MOTILONA BARI (BARIRA) CATALAURA, identificado con el NIT. 900.530.939-9, representada legalmente por JUDITH AZOIRA SAGDABARA, y quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE: FRANKLIN AZOIRA SAGDABARA identificada con cédula de Ciudadanía No. 1.093.907.776 de Tibú, mayor de edad, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, 1. Que la Asociación CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA MOTILONA BARI (BARIRA) CATALAURA requiere para el cumplimiento de sus fines, contratar una persona que realice las labores de Técnico Agropecuario en el marco del convenio 358 de 2025 realizado con CORPONOR "**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS ENTRE CORPONOR Y EL CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA MOTILONA BARI (BARIRA) CATALAURA PARA DESARROLLAR ACCIONES TENDIENTES A LA PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN LAS COMUNIDADES DE LA ETNIA MOTILÓN BARI EN LOS MUNICIPIOS DE TIBÚ Y EL TARRA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"** 2. Que el contrato que se pretende celebrar, con el objetivo de apoyar integralmente cada una de las acciones que se requieran para la implementación, seguimiento, y monitoreo. 3. Que, dado que la Asociación no cuenta con una persona específicamente para cumplir esta labor y esta es requerida por el proyecto, por tal motivo se hace necesario contratar un profesional debidamente acreditado. 4. Que se seleccionó la propuesta presentada por **FRANKLIN AZOIRA SAGDABARA**, Técnico administrativo, que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que ha demostrado su idoneidad y experiencia directamente relacionada en trabajo metodológico y con comunidades indígenas **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** —El CONTRATISTA, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral alguna prestará sus servicios como Técnico Agropecuario, EN LA COMUNIDAD KARIKACHABOQUIRA EN EL RESGUARDO INDIGENA LA GABARRA, MUNICIPIO DE TIBU, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA dedicara el tiempo que considere necesario para cumplir con la labor contratada sin sujeción de horario. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del contrato será por la suma de **CATORCE MILLONES**. **($14.000.000.oo). Que se cancelarán en un sólo pago mensual vencido por valor de los TRES MILLONES QUINIETOS MIL PESOS ($3.500.000.oo),** los cuales deberá cancelar el CONTRATANTE, previa presentación del respectivo informe mensual de actividades, la solicitud de pago correspondiente, el pago de los aportes a la seguridad social. El presente contrato se pagará con cargo a la Cuenta que tenga disponible el contratista. PARÁGRAFO. – En caso de proceder deducciones o retenciones impositivas, EL CONTRATISTA desde ya manifiesta su autorización para que se le efectúen los descuentos a que haya lugar. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. — Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

1. Apoyar las acciones de manejo que CORPONOR, requiera implementar en el área protegida del Nuevo Cabildo del Resguardo Catalaura
2. Realizar acompañamiento a los funcionarios de la Corporación en las visitas para el desarrollo de las actividades inherentes a la implementación de los proyectos, de forma satisfactoria.
3. Presentar al inicio de su Orden de Prestación de Servicios un plan de trabajo donde se encuentren explicitas las actividades a realizar en los temas de:
   - Apoyo a la divulgación, sensibilización, orientación de la implementación de los proyectos a establecer en el año 2025, en las comunidades: del Nuevo Cabildo del Resguardo Catalaura. Con reuniones en la comunidad beneficiaria y los guardabosque, de seguimiento a la ejecución.
4. Coordinar la presentación informes técnicos parciales semanales de las actividades desarrolladas por los guardabosques en los temas de la ejecución de las obligaciones del convenio, con fichas de seguimiento

de las actividades realizadas y los compromisos de avance de la obra para la próxima semana con evidencias fotográficas de la actividad realizada con el beneficiario del proyecto y la firma de conformidad del beneficiario de dicha actividad.

5. Coordinar la presentar de los informes mensuales de las actividades desarrolladas por los guardabosques en cumplimiento del objeto contractual del convenio y en su contenido debe estar los informes de avance semanal en los temas de acompañamiento a la ejecución dentro del resguardo
6. Servir como enlace para el cumplimiento las acciones técnicas, administrativas y contables requeridas para la implementación de las actividades propias del objeto del convenio.
7. Darle a conocer al representante legal del Nuevo Cabildo del Resguardo Catalaura y a tiempo de los posibles ajustes técnicos y administrativos que se deban hacer en el desarrollo del convenio.
8. Coordinar le llegada de los insumos y materiales requeridos para la ejecución del proyecto y organizar su debido transporte y entrega a cada uno de los beneficiarios dentro de la comunidad
9. Cumplir con la afiliación y pago de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de suscribir el contrato.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA MOTILONA BARI (BARIRA) CATALAURA – CABILDO DEL RESGUARDO CATALAURA Se obliga a lo siguiente: a) Cubrir el monto de la contraprestación pactada dentro de los cinco días siguientes a la presentación de los productos pactados, la solicitud de pago, factura o documento equivalente; b) Suministrar toda la información que requiera el CONTRATISTA. **CLÁUSULA QUINTA. DURACIÓN**. — De común acuerdo se pacta como duración del presente contrato, el término de cuatro (4) meses, contados a partir del 01 de julio de 2025. **CLÁUSULA SEXTA DELEGACIÓN**. —Queda prohibida la delegación en un tercero por parte del CONTRATISTA, de las tareas y obligaciones que en virtud del presente contrato se entreguen al CONTRATISTA. **CLÁUSULA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANORMAL.** — El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **CLÁUSULA OCTAVA. COMPROMISORIA.**—Toda controversia o diferencia que pueda surgir con ocasión de este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento, de acuerdo con el Decreto 2279 de 1989, Ley 446 de 1998 y Decreto 1818 de 1998., para lo cual se establecen las siguientes: a) El tribunal estará integrado por (3) tres árbitros b) La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas en las disposiciones legales que regulan los centros de arbitraje y conciliación mercantiles c) El tribunal decidirá en derecho y basado en conceptos técnicos. d) El tribunal funcionará en la ciudad de Cúcuta. **CLÁUSULA NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A TERCEROS.** EL CONTRATISTA se hace responsable por los riesgos y perjuicios comprobados que se causen a terceros en el desarrollo y cumplimiento del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO. -** El presente contrato no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin el consentimiento previo y escrito del Representante Legal de **CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA MOTILONA BARI (BARIRA) CATALAURA**. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de la Contratista, o declaratoria de caducidad, esta pagará a la Asociación **CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA MOTILONA BARI (BARIRA) CATALAURA** a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes interesadas, como producto de acuerdo sobre objeto y contraprestación. - PARÁGRAFO. - Cumplidos los requisitos y formalidades establecidos en la cláusula anterior, el presente contrato se considera PERFECCIONADO y en EJECUCIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD. —El contenido de este contrato, los documentos y la información gozan de estricta confidencialidad. Es por ello, que toda la información a la que tenga acceso el CONTRATISTA, está protegida por las normas que rigen el secreto profesional, y por tanto, solo podrá ser usada para los fines inherentes de su actividad. Cualquier violación de la misma podrá ser sancionada de manera penal, civil, disciplinaria y en general según las normas que rigen la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: La asociación **CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA MOTILONA BARI (BARIRA) CATALAURA**, se hace responsable de la ejecución y supervisión del contrato.

Para constancia se firma por las partes en el Municipio de Tibú, Departamento de Norte de Santander, a los un (01) días del mes de julio del año Dos mil veinte cinco (2025).

EL CONTRATANTE

JUDITH AZOIRA SAGDABARA
Representante legal de CATALAURA

EL CONTRATISTA

Franklin . Azoira .

FRANKLIN AZOIRA SAGDABARA
C.C. 1.093.907.776 de Tibú

COOSALUD
En Pos de tu bienestar

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Para la atención de servicios de salud POS, el suscrito afiliado se encuentra registrado en la EPS con los siguientes datos.

Información del Cotizante y/o Cabeza de Familia										
Tipo Ident.	**Número de Ident.**	**Nombres**	**Apellidos**	**Fecha de Afiliación**	**Departamento**	**Ciudad**	**Dirección**	**Teléfono**	**Regimen**	**Estado**
CC	1093907776	FRANKLIN	AZOIRA SAGDABARA	7/03/2023 12:00:00 a. m.	NORTE DE SANTANDER	TIBU	CL 0	6517003	Contributivo	Activo

Informacion del Aportante				
NIT/CC	**Razon Social**	**Estado**	**Rango Cotizante**	**Fecha Vinculacion**
1093907776	FRANKLIN AZOIRA SAGDABARA	N	A	27/06/2025

La anterior certificación se expide y firma, a los 2 días del mes de Julio de 2025, a solicitud del interesado y es válida hasta los 2 días del mes de Agosto de 2025

Cordialmente,

CARLOS TORRES SALAZAR
SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO NACIONAL

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

FRANKLIN AZOIRA SAGDABARA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.093.907.776**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 1 de Julio del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

CER_AFI_2025000006408

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

El usuario mencionado a continuación registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales. La información aquí proporcionada es verídica y se registra conforme a los datos suministrados.

Datos del contratante			
Nombres y apellidos o Razón Social	Empresa Contratante 723 - CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA		
Tipo de documento de identificación	NIT	**número de documento de identificación**	900530939
Datos del contratista			
Tipo documento y número de identificación	CC. 1093907776	**Estado de afiliación**	Activa
Fecha última cobertura	03/07/2025	**Nombres y apellidos**	FRANKLIN AZOIRA SAGDABARA
Fecha inicio contrato	02/07/2025	**Fecha de retiro**	Sin retiro
Fecha fin contrato	29/10/2025	**Tipo de vinculación**	Trabajador Independiente
Clase de riesgo	1		

Esta certificación se expide a los 14 días del mes de julio del 2025.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC14072025F1093907776A11005.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL

ARL POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y LA SUSCRITA CONTADORA DEL CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA MOTILONA BARI (BARIRA) CATALAURA

CERTIFICA QUE

CABILDO DEL RESGUARDO INDIGENA MOTILONA BARI (BARIRA) CATALAURA con NIT **900.530.939-9** se encuentra en situación de cumplimiento por concepto de giros y aportes al Sistema de Protección Social (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002), a la fecha el resguardo Catalaura no tiene ningún tipo de contratación laboral o por prestación de servicios que obliguen a la afiliación al sistema de seguridad social. El representante Legal del Resguardo presta su labor como designio de la asamblea del pueblo Bari sin ninguna contraprestación recibida.

En constancia de lo anterior, se firma en el municipio de Tibú a los catorce (14) días del mes de julio de 2025.

JUDITH AZOIRA SAGDABARA
C.C. 60435484
Representante Legal

BELKYS ELISABETH SERNA TORRADO
C.C. 60.423.020 de Tibú
Contadora

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2802DFF5A9B8B64E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **BELKYS ELISABETH SERNA TORRADO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 60423020 de TIBU (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 96595-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO



96595-T

BELKYS ELISABETH
SERNA TORRADO
C.C. 60423020
RESOLUCION INSCRIPCION 203 FECHA 2003/11/27
UNIVERSIDAD P. C. JAIME ISAZA CADAVID

PRESIDENTE

BENJAMIN LÓPEZ ARCINIEGAS

106209

FIRMA DEL TITULAR

016057

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.